



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 04 ABR 2006

RES.H.Nº 206-06

Expte.No. 4243/06

VISTO:

La necesidad de establecer criterios para el uso de los espacios comunes para la publicación de información en las instalaciones del nuevo edificio de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental preservar las nuevas instalaciones de avisos, propagandas y carteles que dañen las paredes y obstaculicen la circulación, ventilación e iluminación en las oficinas y espacios de uso común;

Que es necesario, dentro de las reglas de convivencia democrática, respetar el derecho a la publicación y difusión de la información, como así también respetar el uso racional de los espacios públicos;

Que la Comisión de Hacienda y Espacio Físico elevó una propuesta en este sentido;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
(En su sesión ordinaria del día 28-03-06)

RESUELVE:

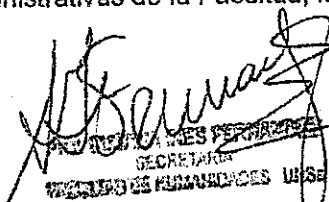
ARTÍCULO 1º.- APROBAR los siguientes criterios para el uso de los espacios comunes para la publicación de información en las instalaciones de la Facultad de Humanidades:

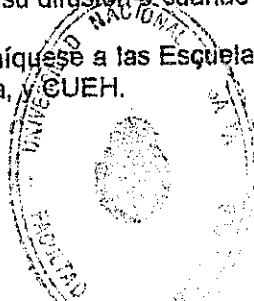
1.- Se podrán colocar carteles de difusión bajo las siguientes condiciones:


- a) Se utilizarán los lugares públicos habilitados a tal fin para la difusión de información proveniente de las distintas dependencias de la Unidad Académica, CUEH, diversas agrupaciones políticas y de interesados en realizar publicidad vinculada a la vida universitaria.
- b) Se podrán colocar carteles en paredes exteriores sujetados únicamente por cordeles. Dichos carteles deberán ser de dimensiones tales que por ningún motivo obstruyan la visión, la luz, ni la libre circulación del aire.
- c) Los lugares habilitados en el interior del edificio contarán con pizarras, listones de madera y transparentes que serán de uso libre, a excepción de los asignados a una dependencia determinada.
- d) No se podrán pegar carteles ni afiches en las paredes de ladrillo o cemento exteriores e interiores, ni en las cornisas, salvo las que cuenten con el listón de madera destinado a tal fin.

2.- Todo cartel o afiche instalado en la Facultad deberá ser removido por quien lo colocó cuando pase el acontecimiento que motivó su difusión o cuando el mismo esté deteriorado.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, dependencias administrativas de la Facultad, Mayordomía, y CUEH.

  
SECRETARÍA  
FACULTAD DE HUMANIDADES



  
Lic. CATALINA BULJUBASICH  
DECANA  
FAC. DE HUMANIDADES - UNS